

Núm. 279

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de noviembre de 2022

Sec. III. Pág. 158310

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

19245 Resolución de 31 de agosto de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Salvador Tuset Tuset.

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Salvador Tuset Tuset.

Antecedentes de hecho

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación citada fue constituida por don Joaquín Llobell Tuset y don Francisco Javier Llobell Tuset como albaceas testamentarios de doña Amparo Tuset Rafecas según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Valencia don Juan Piquer Belloch, el 7 de diciembre de 2021, con el número 2281 de protocolo y de la escritura de aceptación y partición de herencia otorgada ante el notario de Valencia don Fernando Corbi Coloma el 28 de julio de 2022, protocolo 1540.

Segundo. Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Espartero, 13, 3.º, 5.ª, 46007 Valencia y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio de las Comunidades Autónomas de Valencia, Aragón y de Madrid del Reino de España.

Tercero. Dotación.

Dotación inicial: Treinta y cuatro mil euros (34.000 €). La dotación es no dineraria, consistente en la aportación de tres cuadros de la autoría del pintor Salvador Tuset Tuset, valorados en dicha cantidad según tasación efectuada por la empresa Arca Online Valencia, SL. Dichas obras son las siguientes:

«Bordando bajo la parra» fechado en 1949, óleo sobre lienzo de 90×83 cm, firmado en el ángulo inferior derecho y valorado en 12.000 euros.

«Tocando el violonchelo» fechado en 1940, óleo sobre lienzo de 124×107 cm, firmado en el ángulo inferior derecho y valorado en 10.000 euros.

«Tomando el té», fechado en 1947, óleo sobre lienzo, firmado en el ángulo inferior derecho de 160×130 cm, valorado en 12.000 euros.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. Fines de la Fundación.

La investigación, documentación, conservación, catalogación, acreditación y difusión de la persona y obra artística del pintor valenciano Salvador Tuset Tuset (Valencia 1883-1951) y de su entorno.

Quinto. Patronos.

Don Francisco Javier Llobell Tuset, don Jaime Siles Ruíz, doña María Isabel Justo Fernández y don Thomas Baumert Núñez.

cve: BOE-A-2022-19245 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 279

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Lunes 21 de noviembre de 2022

Sec. III. Pág. 158313

Cargos:

Presidente: Don Francisco Javier Llobell Tuset.

Vicepresidente: Don Jaime Siles Ruíz. Secretario: Don Thomas Baumert Núñez. Vocal: Doña María Isabel Justo Fernández.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 9 de mayo de 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Salvador Tuset Tuset patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 31 de agosto de 2022.—La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X